

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2010 se acuerda la resolución del expediente sancionador por infracción medioambiental contra Eldo Stock, S.L. C.I.F.: B-45657897.

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

Decreto: Visto el expediente de referencia 33/10-PS, iniciado por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de abril de 2010, en el que consta por denuncia (informe del Servicio de Medio Ambiente de 14 de abril de 2010) que se encontraban folletos de Taylu Factory Home en los parabrisas de los coches en la calle Mérida, siendo el responsable la mercantil Eldo Stock, S.L., siendo su representante Jong-Sun Ion Myung, con domicilio en avenida Francisco Aguirre, número 200, de esta ciudad y CIF B-45657897, resulta que:

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan efectuado alegaciones por parte de Jong-Sun Ion Myung, como representante de Eldo Stock, S.L., con domicilio en avenida Francisco Aguirre, número 200, de esta ciudad, sobre el contenido de la resolución de iniciación de fecha 27 de abril de 2010.

Y conforme al artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en el que se establece que la resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento de procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora.

A la vista de los antecedentes antes expuestos, el órgano que suscribe, manifiesta:

Primero.- Constando en el expediente de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

Que se han colocado folletos en los parabrisas de los coches en la calle Mérida, regulado en el artículo 30.1 de la Ordenanza Municipal de 12 de enero de 1998 de limpieza viaria, estética e higiene urbana, como así se infiere del Informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 14 de abril de 2010.

Segundo.- Dichos actos pueden calificarse de infracción administrativa medioambiental de la Ordenanza de 12 de enero de 1998, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la referida ordenanza, constituyendo la infracción tipificada en el artículo 47 como grave.

Tercero.- Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción a la mercantil Eldo Stock, S.L. con domicilio en avenida Francisco Aguirre, número 200, de esta ciudad y CIF B-45657897.

Conforme a los antecedentes expuestos, he resuelto:

Primero.- Declarar cometida la infracción administrativa en materia medioambiental del artículo 30.1 de la ordenanza referida, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Segundo.- Conforme al Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, en su artículo 20.4, declarar la responsabilidad de la mercantil Eldo Stock, S.L. siendo su representante Jong-Sun Ion Myung, con domicilio en avenida Francisco Aguirre, número 200, de esta ciudad y CIF B-45657897.

Tercero.- Sancionar con multa de trescientos euros con un céntimo (300,01 euros), por aplicación del artículo 51 de la Ordenanza de 12 de enero de 1998.

Cuarto.- Aprobar el cargo correspondiente y los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida, notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente en documento adjunto.

Lo que comunico a usted. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

De reposición: Que podrá interponerse con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse Recurso de reposición.

Recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 (LJCA).

Talavera de la Reina 8 de junio de 2010.- El Secretario.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 21 de junio de 2010.- La Instructora del Procedimiento Sancionador,
Rosa María Bello Blasco.

N.º I.-6907